



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

180

RADICADO. 05001 31 10 005 2018-00015 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, octubre primero de dos mil veinte

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de uno de los interesados, el Despacho con el fin de no dilatar más el presente proceso y con sujeción a lo que norma el artículo 48 -numeral 1º, inciso segundo- ibídem, SE NOMBRA como PARTIDOR de los bienes relictos aquí inventariados, a los Abogados: GABRIEL ALBERTO ESCUDERO RAMÍREZ (Celular 3213404254), JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO (Celular 310 4702647) y HEBERTO GIRALDO MANRIQUE (Celular 3137326326); quienes integran la lista de auxiliares aprobada por el Consejo Seccional de la Judicatura. Entéreseles del nombramiento, con el fin de que EL PRIMERO DE ELLOS QUE CONCURRA A NOTIFICARSE DE ESTE PROVEÍDO, ejerza dicho cargo, pues, ese acto conlleva su aceptación; concediéndole el término de VEINTE (20) DÍAS para elaborar el respectivo trabajo.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	<u>55</u>
2 OCT 2020	
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.	
_____ Secretario	